



PRIMERA PARTE DEL PLAN DE EMPLEO PÚBLICO, TRANSITORIO IX LMEP (previo al Oficio Circular DG-CIR-9-2024 de la Dirección General de Servicio Civil).

Aplicación de la Resolución DG-RES-88-2023 de la Dirección General de Servicio Civil en puestos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

OBJETIVO GENERAL:

Acatar las disposiciones generales para la “Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario”, en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, para todas las personas funcionarias que se encuentren nombradas en plazas vacantes en el MTSS y cumplan con las condiciones establecidas en la DG-RES-88-2023 del del siete de julio de dos mil veintitrés.

SITUACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA INSTITUCIÓN:

En esta primera parte del estudio con acatamiento a la Circular DG-CIR-6-2023 y con Aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, este Departamento extrae que los siguientes puestos se encuentran bajo estudio final.

Pedimento	Dirección	Puesto	Clase	Especialidad	Sub Especialidad
MTSS-00025-2019	Dirección General Administrativa y Financiera	048244	Conductor de Servicio Civil 1	Sin especialidad	Sin Sub especialidad
MTSS-00110-2017	Dirección General Administrativa y Financiera	373728	Conductor de Servicio Civil 1	Sin especialidad	Sin Sub especialidad
MTSS-00006-2020	Despacho Ministerial	097952	Profesional de Servicio Civil 1 B	Periodismo	Sin Sub especialidad
MTSS-00014-2022	Dirección Nacional de Pensiones	055216	Profesional De Servicio Civil 2	Administración	Generalista
MTSS-00001-2023	Dirección General Administrativa y Financiera	17211	Profesional De Servicio Civil 2	Administración	Generalista
MTSS-00172-2012	Dirección Nacional de Inspección de Trabajo	098765	Profesional De Servicio Civil 2	Inspección Laboral	Sin Sub Especialidad
MTSS-00033-2016	Dirección Nacional de Inspección de Trabajo	356086	Profesional De Servicio Civil 2	Inspección Laboral	Sin Sub Especialidad
MTSS-00033-2016	Dirección General Administrativa y Financiera	356062	Profesional De Servicio Civil 2	Psicología	Sin Sub Especialidad



MTSS-00026-2019	Dirección de Asuntos Laborales	037763	Profesional Jefe De Servicio Civil 1	Administración	Generalista
MTSS-00158-2012	Dirección de Asuntos Laborales	356073	Profesional Jefe De Servicio Civil 1	Derecho	Sin Sub Especialidad
MTSS-00017-2016	Dirección de Asuntos Laborales	017313	Profesional Jefe De Servicio Civil 1	Derecho	Sin Sub Especialidad
MTSS-00010-2020	Dirección General de Auditoría	048304	Profesional Jefe De Servicio Civil 2	Auditoría	Sin Sub Especialidad
MTSS-00029-2022	Dirección Nacional de Pensiones	105652	Secretario De Servicio Civil 1	Sin Especialidad	Sin Sub Especialidad
MTSS-00024-2018	Dirección General Administrativa y Financiera	097894	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Electricidad	Sin Sub Especialidad
MTSS-00001-2021	Dirección General Administrativa y Financiera	097941	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Labores Básicas de Mantenimiento	Sin Sub Especialidad

Se aclara que debido a la notificación de la circular DG-CIR-9-2024 con el asunto: “Se deja sin efecto la Circular DG-CIR-6-2023. Aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público” este Departamento debe analizar nuevamente todos los puestos vacantes con personal propietario, para incluir posteriormente lo correspondiente a la segunda etapa de este plan de nombramientos. Esta primera etapa del estudio, fue presentada oportunamente por este Departamento, ante la DGSC, mediante oficio-MTSS-DMT-DGAF-DGIRH-36-2024 del 11 de enero del 2024.

V. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONCURSO INTERNO:

Para determinar la posibilidad de cumplimiento de los presupuestos de la DG-RES-88-2023, el cual está establecido como una promoción interna excepcional en la legislación supracitada; se estudian de forma general todas las personas funcionarias de este Ministerio que se encuentran con nombramiento interino en plaza vacante.

Asimismo, una vez que se cuenta con el listado antes indicado, se procede a la revisión correspondiente, en el Sistema Integra para determinar con la Acción de Personal de cada uno de los seleccionados, el cumplimiento del requisito de la Resolución de cita, de acuerdo con el artículo 3, en el cual se indica lo siguiente:

“Para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

- a) *Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.”*



Una vez que se completa este proceso de selección, se determina de acuerdo con el Sistema SAGETH, las personas funcionarias que cuentan con la Idoneidad de la Dirección General de Servicio Civil para el Régimen de Servicio Civil, esto de conformidad con el artículo 3, específicamente en su inciso c), detallo:

- c) *Poseer idoneidad comprobada mediante los mecanismos técnicos y legales dispuestos por la Dirección General de Servicio Civil para tal fin, y formar parte de los registros de elegibles vigentes, tratándose de Concurso Externo, Concurso Interno, para la misma clase que ocupa de forma interina.*

MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE REQUISITOS:

La interpretación de los requisitos de los puestos en concurso, se fundamenta en el Manual de Clases Anchas y Especialidades de la Dirección General del Servicio Civil, el cual se mantiene actualizado constantemente.

Se establece como fecha de corte para la revisión de requisitos obligatorios para cada clase y especialidad, en este concurso el 10 de marzo del 2023, de acuerdo a lo instruido en el artículo 3 de la Resolución antes indicada, para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras, públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

- a) *Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.*

CONSIDERACIONES FINALES:

Oportunamente, este Departamento en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil estará contactando de ser necesario a todas las personas funcionarias que no cuentan con la idoneidad comprobada con la finalidad de aplicar las pruebas de idoneidad establecidas en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política, exigidas para ocupar puestos en propiedad.

En el caso de las personas ocupantes interinas de puestos del estrato profesional, serán atendidas por esta Oficina, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que remita la DGSC sobre la idoneidad en puestos del Régimen, en razón del correo electrónico supracitado.